

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.856/2024

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales, quedando con la siguiente redacción:

"...Artículo1.-

La presente ordenanza está dictada al amparo del artículo 127 y el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en el que se establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley. Los precios públicos constituyen contraprestaciones pecuniarias que se satisfacen por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

Artículo 5. La cuantía de los precios sería la siguiente:

- 1. Escuelas deportivas municipales:
- Mensuales: 10 €.
- Trimestral: 25 €.
- Temporada 9 meses (oct-junio): 65 €.

2. Gimnasia de mantenimiento:

A) Cuota Mensual:

- Mensual mayores de 60 años: 10 €/mes.
- Mensual menores de 60 años: 20 €/mes.
- Menores de 16 años : 10 €/ mes.
- B) Cuota trimestral:
- Mayores de 16 años: 45 €.
- Menores de 16 años: 25 €.
- C) Cuota temporada (12 meses):
- Mayores de 16 años: 120 €.

- Menores de 16 años: 86 €.
- E) Familiar (3 miembros simultáneos)
- 16€/mes por miembro.

3. Cursos deportivos

A) Cursos de natación:

- Piscina:
- Mensual mayores de 60 años: 10 €/mes.
- Mensual menores de 60 años: 20 €/mes.
- Bimensual: 30€/ dos meses.
- B) Instalaciones:
- a) Pista polideportiva cubierta:
- -Hora de actividad sin alumbrado: 10 €.
- -Hora de actividad con alumbrado: 14 €.
- b) Pista de pádel o tenis:
- Hora de actividad sin alumbrado: 8 €.
- Hora de actividad con alumbrado: 10 €.
- c) Campo de fútbol (futbol 7):
- Hora de actividad con alumbrado: 20 €.
- Hora de actividad sin alumbrado: 14 €.
- d) Campo de fútbol (futbol 11):
- Hora de actividad con alumbrado: 26 €.
- Hora de actividad sin alumbrado: 22 €".

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

La Victoria, 13 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.